SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

En la villa de Villoria, mandaron los Alcaldes de la hermandad de la Cañada y Concejo de Hacienda en ella que Domingo Esteban y Don Sorio arrendado de dhos Señores de millones del Part.º que de todas las tabernas de Vino y binagre de el año que de este presente año quieran obligados a cobrar lucado una quarta Parte de dho Medio Real impuesto una de dhas tabernas de dho año, que benderan dentar aquarto Parte de dho Medio Real mas de los que an de cobrar dho Medio Real mas de Ser de las tabernas que cada dia dejen estubie en adelantados y no cobrados, y para que con mas Justificacion se conozca las que estan cobradas no dho Domingo Esteban y Consorte y demas de ser dia de el señor no fiquen en fiestas ante escribano de dhos Alcaldes y Concejo de dho a foro en relacion Juro padrones y listas de dho a foro de dha taberna de los proprios que al Pacho dia tienen cobradas con lo qual se alzan esta cuenta en fin y lo firmaron dos Peritos

Ante Mi

Dº Alonso

Dº Antonio

Dº Salbador

Dº Diego

Dº Juan

Dº Martin

Dº Alonso

Dº Antonio

Dº Diego